

evidente; que esto mismo sucedía con todas las clases de tierras y con todas las clases de hombres, es una cosa tal vez menos sabida, pero no por eso menos puesta fuera de toda duda ¹.

Con efecto: para saber cuál era la categoría social de un hombre en esta época, era necesario averiguar primero cuál era la categoría de la tierra que estaba sujeta á su uso y señoría. Si el hombre cuya categoría se trata de averiguar era el único señor de toda la tierra, ese hombre era Rey. Así sucedió con Guillermo *el Conquistador*, que se adjudicó á sí propio la propiedad territorial de la Inglaterra por derecho de conquista. Los que recibían de manos del Rey el dominio indirecto y el derecho de usufructo de las tierras pertenecientes á la Corona, eran los primeros Barones feudales. Los que recibían de los Barones en los mismos términos estas tierras, componían lo que se llamaba su *gente*. En fin, cuando el hombre libre, por que era señor de una tierra libre, infeudaba su tierra, al trasladar el dominio directo sobre su tierra trasladaba también el dominio directo sobre su persona ².

Siendo la tierra el único origen de todos los derechos y de todas las obligaciones, resultó de aquí que si el Rey no estaba sujeto á nadie sino á Dios, no consistía esto en que fuera Rey ³, sino en que sólo Dios era el Señor absoluto de las tierras que poseía. Es esto tan cierto, que el hombre libre, señor absoluto de una tierra, era tan independiente de toda autoridad humana, inclusa la autoridad Real, como el Rey.

Por esta misma razón, si los Barones estaban obligados á seguir los pendones del Rey y á la prestación de ciertos servicios, no estaban obligados á estas cosas en calidad de vasallos, sino en calidad de poseedores de tierras cuyo dominio

¹ Así lo reputaba Donoso; pero su opinión es una novedad que nadie ha admitido por cierta, ni aun por verosímil ni probable. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² El dominio no, sino aquella manera de superioridad que era propia del señor feudal. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

³ Jamás se desconoció en la Edad Media la dependencia que tiene el Rey, considerado como tal, de aquel que es "Rey de Reyes y Señor de los que dominan". Es falso asimismo que la tierra fuese el único origen de todos los derechos y obligaciones, aun que por tierra se entienda la propiedad ó dominio de ella. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

directo pertenecía á la Corona, es decir, en calidad de Barones feudales.

Por esta misma razón, en fin, si la *gente* puesta al servicio de los Barones feudales dependía directamente de éstos é indirectamente del Rey, esto no consistía sino en que cultivaban ciertas tierras cuya posesión tenía su origen inmediato en los Barones, y su origen mediato en el Rey, que, reservándose su dominio directo, había traspasado el indirecto á sus Barones feudales.

Sentados estos principios, que no lo son sino porque son la generalización de ciertos hechos, vengamos al origen histórico y filosófico de la intervención de los representantes del pueblo en el otorgamiento de las contribuciones.

En los siglos que siguieron inmediatamente á la conquista del Imperio romano, cesó de todo punto en la Europa el tráfico y la industria; resultando de aquí que todas las contribuciones habían de cargar por necesidad, directa ó indirectamente, sobre las tierras. Ahora bien: esta servidumbre impuesta sobre una cosa tan sagrada era una cosa grave, porque era una especie de insurrección por parte del hombre contra su legítimo soberano ¹.

De aquí procedió la idea de que las contribuciones no podían ser impuestas sino siendo consentidas. Si las tierras hubieran podido hablar, no cabe duda sino que el hombre, antes de gravarlas con una contribución, hubiera exigido el consentimiento de las tierras. No siendo esto posible, exigió el consentimiento de los que las tenían en su posesión y dominio. Esta intervención, nacida de una idea absurda, duró más tiempo que la idea en donde tuvo su origen, no siendo ésta la primera vez que las mejores costumbres han tenido su origen en tales absurdos.

De lo dicho en este artículo y en el anterior se sigue, en cuanto á la Edad Media, que fué una época en que, lejos de ser

¹ Es imposible exagerar más de lo que exagera Donoso fuera de toda razón, el papel que hace la tierra, ó mejor dicho la propiedad, en la historia de la Edad Media. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

la idea de la libertad la idea dominante, gravitaban los pueblos con una gravitación irresistible hacia la Monarquía absoluta; y en cuanto á la intervención de los representantes del pueblo en la imposición de las contribuciones, que, lejos de tener su origen en un sentimiento *liberal*, tuvo su origen en un sentimiento *servil*¹: en el sentimiento de la superioridad absoluta de la tierra y de la inferioridad absoluta del hombre.

¿Quién que haya estudiado atentamente la Historia no mirará con ojos atónitos á los hombres de cierta escuela política proclamar la restauración de aquellos felices tiempos (los de la Edad Media) en que la libertad, venida del cielo para consuelo del hombre, era la Reina del mundo? ¿Quién no se pasmará al ver que ciertas gentes aseguran con imperturbable aplomo que el derecho del pueblo de intervenir por medio de sus representantes en la imposición de las contribuciones ha sido siempre el *Palladium* de las libertades públicas, y uno de los derechos imprescindibles del hombre, porque es inherente á la *dignidad humana*? ¿Quién no se llenará de admiración al ver que ciertas gentes tienen la impudencia de poner estas doctrinas absurdas bajo el amparo y la protección de la Historia?

Y, sin embargo, la creencia de que estos principios se apoyaban en fundamentos históricos es la única causa de la propagación de ciertas ideas desastrosas, puestas en circulación por una escuela política que floreció en el siglo XVIII, y que vive todavía, aunque con una vida valetudinaria, en el XIX.

Los fundadores y adeptos de esta escuela han creído ver en las instituciones de la Europa anteriores al establecimiento de

¹ Pero ¿hay por ventura nada más *servil* que lo que Donoso llama aquí *liberal*? Porque "hay ya muchos imitadores de Lucifer, cuyo es aquel nefando grito: — *No serviré*, — que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son hombres de ese sistema tan extendido y poderoso, que tomando nombre de la libertad, se llaman á sí mismos *liberales*." (*Encíclica de Su Santidad el Papa León XIII acerca de la libertad humana*.) Pues como sea certísimo que el servir á Dios es reinar, sácase de aquí que el no querer servir á Dios es dar en mísera esclavitud, cual es la del orgullo y el vicio. Cuanto á lo que añade Donoso de la superioridad de la tierra y de la inferioridad del hombre, dado el sistema feudal, ya hemos dicho ser ésta una exageración que carece hasta de verosimilitud. Bajo el influjo de la fe cristiana y aun de la razón natural, es imposible que los hombres sean tenidos en menos que el terruño. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

las Monarquías absolutas, unas fortalezas levantadas para servir de asilo y de refugio á la libertad de las naciones. Ellos han creído reconocer un estado permanente de paz en un estado permanente de guerra; en la aspiración constante hacia el despotismo, han creído descubrir una aspiración constante hacia la libertad; en las transacciones que fueron hijas de la impotencia de todos, han creído reconocer los pactos con que los pueblos querían ligarse á sí propios, ligando también á los Reyes. Esta ignorancia profunda del verdadero carácter de los acontecimientos históricos nos hace recordar que uno de los revolucionarios franceses de mayor fama y renombre, como estuviese encargado con otros de redactar una de las muchas Constituciones efímeras que abortó la revolución y que devoró el Imperio, escribió una carta al Conservador de la Biblioteca Nacional pidiéndole con urgencia que le remitiera, para tenerlas á la vista, las leyes de Minos. Así estudiaban en el siglo XVIII la Historia, y así la estudian en el siglo XIX todavía algunos de los que se dan á sí propios el título de guardadores de la libertad de los pueblos.

Estos malos estudios históricos produjeron sus naturales consecuencias: los que pensaban restaurar la libertad, sólo restauraron la anarquía.

Creuyendo de buena fe que el pueblo de Roma había sido soberano¹, proclamaron la soberanía del pueblo como un principio, siendo sólo una máquina de guerra. Creuyendo de buena fe que las Repúblicas antiguas habían sido Gobiernos democráticos, quisieron depositar el Poder en manos de la democracia, que no le ha tenido nunca de una manera estable, porque el principio democrático es el principio disolvente de todos los Gobiernos. Creuyendo de buena fe que las instituciones políticas de la Edad Media eran instituciones libres, y que las confederaciones populares contribuyeron al afianzamiento de esas ins-

¹ Aquí hay más que ignorancia de la Historia romana; hay ignorancia del latín. La palabra *populus romanus* no significaba la reunión de todos los habitantes, sino de todos los patricios de Roma. Lo que se entiende hoy por pueblo cuando se dice *pueblo soberano*, es lo que en latín se significa con la palabra *plebs*.

tituciones, proclamaron la insurrección, no sólo como el más santo de todos los principios, sino también como el más santo de todos los deberes. En fin, creyendo de buena fe que la intervención de los representantes del pueblo en la imposición de las contribuciones había sido por parte de los Reyes un reconocimiento de la soberanía de los pueblos, y por parte de los pueblos un acto de soberanía, proclamaron el principio de que esa intervención, llevada hasta sus últimos límites, es el *Palladium* de la libertad de los pueblos. En uno de nuestros próximos artículos veremos la aplicación que la escuela democrática ha hecho de ese principio; compararemos lo que es hoy día esa intervención con lo que fué en la Edad Media, y señalándole los límites que debe tener, podremos considerar esta cuestión bajo su aspecto legal, después de haberla considerado bajo su aspecto histórico y bajo su aspecto filosófico.

III

Si la escuela política de que hicimos mérito en el artículo anterior puede ser acusada de ignorancia por haber falseado de todo punto la Historia, fuerza es confesar que no habrá nadie tan atrevido que la acuse de inconsecuente vistas las deducciones que sacó de sus estudios históricos. La lógica del mal es tan inflexible como la lógica del bien: vencedora de todos los obstáculos, no retrocede ni aun en presencia del mayor de todos los absurdos. Si esta verdad, consentida por todos los hombres y consignada en todas las Historias, necesitara de demostración, quedaría demostrada en los renglones que vamos á escribir, consagrados á poner delante de los ojos de los lectores imparciales el espectáculo de una escuela á quien la falta de razón y la sobra de consecuencia precipitó en los más extravagantes delirios.

La intervención del pueblo por medio de sus apoderados en la imposición de las contribuciones, aunque fué una cosa absurda considerada en su origen, considerada en la práctica

fué una cosa conveniente. Su conveniencia resultó, no sólo de su bondad absoluta, sino también de su bondad relativa. La claridad exige de nosotros en este punto algunas explicaciones.

Que las dilapidaciones de los caudales públicos son un mal, y un mal muy grave, es una cosa puesta fuera de toda duda. Que esas dilapidaciones, frecuentes en nuestros días, debían ser más frecuentes en los siglos bárbaros por razones que están al alcance de todos, es una cosa que no necesita ser demostrada. Que la intervención por parte de los representantes del pueblo en la imposición de las contribuciones es de suyo poderosa para evitar hasta cierto punto la dilapidación de los caudales que pasan de las arcas del pueblo á las arcas del Tesoro, es una cosa evidente. Que, siendo esto así, esa intervención, considerada en sí misma, es útil al procomún, es doctrina que ni ha encontrado, ni encuentra, ni encontrará jamás probablemente temibles adversarios.

Sin embargo, al hacer la aplicación de esta doctrina á la sociedad, es sumamente difícil evitar grandes escollos. El único sobre el que nos proponemos llamar la atención de nuestros lectores consiste en convertir una cuestión que es *económica* de suyo en una cuestión *política*: una cuestión privada, digámoslo así, entre los contribuyentes y los que manejan sus caudales, en una cuestión de poder entre el pueblo y el Rey, ó lo que es lo mismo, en una cuestión de preponderancia entre los Poderes del Estado.

La Edad Media supo evitar afortunadamente este escollo. La intervención por parte de los representantes del pueblo en la imposición de las contribuciones no perdió nunca su carácter exclusivamente económico, ni adquirió nunca el carácter exclusivamente político que hoy tiene, merced á la escuela de funestísima memoria que tantas calamidades y tan ásperos trastornos ha traído sobre el mundo.

Que la intervención por parte de los representantes del pueblo en la imposición de las contribuciones no tuvo en la Edad Media ningún carácter político, se demuestra por el hecho de

que esa intervención estaba limitada á la imposición de nuevas contribuciones, pudiendo el Rey disponer á su antojo de las contribuciones antiguas; es decir, que en ninguna ocasión, en ninguna circunstancia, podía ponerse en peligro, en virtud de una negativa imprudente por parte del pueblo, la suerte del Estado. Hubo ocasiones, sin duda, en que los representantes del pueblo se negaron á dar su consentimiento á una contribución necesaria; pero esa negativa, dejando á salvo todas las antiguas contribuciones, si menoscabó alguna vez el lustre de la Monarquía, si la detuvo otras en la carrera gloriosa de su engrandecimiento, no la puso nunca en trance de muerte. Para asistir al espectáculo de una Asamblea popular que decretara, sin autoridad para ello y para conservar su existencia, la muerte del Estado; para asistir al espectáculo de una Asamblea popular que, dándose á sí propia el título de monárquica, suprimiera la Monarquía, no por una ley, sino por un insolente plebiscito, era necesario vivir en la nación en que vivimos y en los tiempos que ahora corren de adelantamientos políticos y de virtudes sociales. Pero, dejando para más adelante estas reflexiones amargas, anudaremos otra vez el hilo de nuestro discurso.

Uno de los filósofos más grandes de la Europa moderna ha intentado demostrar que nosotros no vemos fuera de nosotros sino á nosotros mismos. La escuela política del siglo XVIII se propuso, sin duda, acreditar la teoría de este gran filósofo aplicándola á la Historia.

Con efecto: lo que caracteriza á esta escuela, lo que la distingue de todas las demás, es que, habiendo llamado á juicio á todos los siglos, no vió nunca en ellos sino el siglo XVIII; que, habiendo llamado á juicio á todas las naciones, no vió nunca en esas naciones sino á la nación francesa, y que sólo tuvo ojos para mirarse á sí propia como única representante del siglo XVIII y de la Francia. De donde resultó que, representando al siglo XVIII, resumen de todos los siglos, y representando á la Francia, epílogo del mundo, la escuela política del siglo XVIII se adoró á sí misma con una muda adoración, como

si en ella estuviera el principio y el fin de todas las cosas, como si fuera la *inmensidad*, en donde principia y en donde acaba el espacio, y la *eternidad*, de donde procede y en donde concluye el tiempo.

Ocupada exclusivamente en la organización política de las naciones, creyó de buena fe que la humanidad se había ocupado constante y únicamente en resolver problemas políticos; creyendo por una parte en la perfectibilidad del género humano, y creyendo por otra que ella había alcanzado la perfección, se imaginó que, siendo la perfección el término de la perfectibilidad, ella perfecta, y el género humano perfectible, el género humano había caminado constantemente hacia ella.

Teniendo por cosa averiguada que la humanidad se había ocupado constante y únicamente en resolver problemas políticos, en todas las cuestiones históricas no vió más sino cuestiones de libertad y de servidumbre, cuestiones entre los pueblos y los Reyes.

De aquí resultó que, en la cuestión de la intervención por parte de los representantes del pueblo en la imposición de las contribuciones, no vió el aspecto económico, que era el suyo, sino el aspecto político. Ahora bien: considerada esa intervención bajo el aspecto político, era claro que, contenida en los límites que le puso la Edad Media, era ineficaz é insuficiente. Si la intervención de los representantes del pueblo en la imposición de las contribuciones tenía un objeto político, este objeto no podía ser otro sino dar al pueblo soberano una fianza segura de su soberanía, y enfrenar con un durísimo freno los ímpetus desordenados y las pretensiones tiránicas de los Reyes, llamándolos á la subordinación y á la obediencia en un momento de olvido. Y como el que descubre la imperfección no tarda mucho tiempo en descubrir la reforma, la escuela política del siglo XVIII legó al siglo XIX esa teoría reformada.

Su reforma consiste en hacer periódico el ejercicio del derecho de intervenir, y en dilatar la intervención hasta los límites de lo posible.